

RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, ESTUDIOS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE PRESUPUESTO Y GÉNERO

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 190 establece que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma y en su párrafo tercero, indica que además de los correspondientes estados de gastos e ingresos y de las normas precisas para su adecuada inteligencia y ejecución, la ley del presupuesto sólo podrá contener aquellas normas que resulten necesarias para implementar la política económica del Gobierno. Asimismo, en su artículo 114, recoge que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

Por su parte, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2004 establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género del contenido de todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, así como la creación de una Comisión dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda que emitirá el informe de evaluación sobre el anteproyecto de ley de presupuestos, la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas Consejerías y la realización de auditorías de género en las Consejerías, y entidades de la Junta de Andalucía.

La publicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, ratifica en su artículo 8 lo establecido en la Ley 18/2003 antes mencionada, en relación a la consideración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las funciones de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. De gran relevancia es también el Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el cual recoge lo dispuesto en la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 y modifica la regla quinta del artículo 34 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluyendo el Informe de Impacto de Género del Presupuesto entre la documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto que se cursa al Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de esta obligación normativa, en los últimos años se ha desplegado en Andalucía una estrategia liderada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para hacer que el Presupuesto público se oriente a la corrección de las brechas que aún persisten entre mujeres y hombres en Andalucía. Dicha estrategia ha consistido en la creación de órganos, metodologías e instrumentos de análisis adecuados al contexto específico de la Administración andaluza así como en la institucionalización de procedimientos y rutinas en el quehacer presupuestario que ha alcanzado a todos los centros directivos y consejerías de la Junta de Andalucía.



En la actualidad, en cumplimiento de la normativa ya referenciada, se están desarrollando las auditorías de género a través de las cuales se está analizando el grado de cumplimiento de la integración de género en los programas presupuestarios y entidades instrumentales. Se trata de un amplio esfuerzo evaluador en el que están implicadas todas las consejerías de la Administración andaluza y que requiere de una actualización permanente de información, así como de un continuo análisis y emisión de informes valorativos y de recomendaciones en cada ámbito de actuación de política presupuestaria.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de seguir profundizando en la implementación de la estrategia de presupuesto y género en la Administración andaluza, y consolidando los avances alcanzados hasta el momento. Este objetivo se pretende conseguir a través de cinco líneas de trabajo: Asesoramiento técnico, investigación, formación, sensibilización e información interna; y finalmente, difusión externa y cooperación; en las cuales se enmarcan las tareas que aparecen en el apartado segundo de esta encomienda.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece la asignación de competencias de esta Consejería en relación con el avance de la igualdad de género a través del presupuesto.

Entre las atribuciones de la Secretaría General de Hacienda se encuentra la formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, la realización de los estudios relacionados con dichas actuaciones y la elaboración de los criterios para su aplicación, entre los cuales se encuentra el principio de igualdad de género. Este aspecto queda concretado en el apartado i) en el que recoge que la mencionada Secretaría será responsable de la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la D.G. de Presupuestos, tal y como se recoge en el apartado g) del artículo 11 del mencionado Decreto de Estructura, tiene entre sus atribuciones la de establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias y la realización de las auditorías de género, así como el desarrollo e implementación de las dimensiones de género en el marco de sus competencias (apartado j)). De esta forma, la D.G. de Presupuestos viene desarrollando la incorporación de la estrategia de presupuesto y género en la elaboración del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto anual, y el desarrollo de instrumentos que faciliten una asignación presupuestaria que avance en igualdad de género.

La Fundación “Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía” (en adelante la Fundación) tiene como objeto esencial la colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades integrantes de su Patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 106 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía regula las encomiendas de actuaciones de competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores a entes que tengan la consideración de medio propio de aquéllos. En tal sentido, la Fundación, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge en el



artículo 4 de sus Estatutos, su carácter de medio propio y servicio técnico respecto de las entidades integrantes de su Patronato; *“las cuales podrán conferirle encomiendas para la realización de actividades propias de su objeto social, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad encomendante, que aprobará, también, las tarifas que retribuyan los trabajos encomendados.”*

En particular, el artículo 7 en los párrafos 1, 2 y 4 de los estatutos de la Fundación señala, entre otras actividades que conforman su objeto la emisión de informes y la preparación de proyectos normativos en relación con la legislación económica-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la realización de estudios y análisis sobre la dinámica de los ingresos y los gastos públicos de forma que puedan desarrollarse las estrategias de política económica más adecuadas.

Además de todo ello, la Fundación cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización, con la debida eficacia, de las actuaciones de la presente encomienda; medios de los que no dispone de manera inmediata la Secretaría General de Hacienda ni la Dirección General de Presupuestos para poder desarrollar aquellas tareas.

Por todo lo expuesto; considerando a la Fundación como medio propio idóneo para la realización de tareas de interés de la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Presupuestos de la Junta de Andalucía y que forman parte del objeto social de aquella y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

Encomendar a la Fundación “Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía” la ejecución de diversos trabajos relativos al análisis, estudio y actuaciones en materia de presupuesto y género de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con el contenido que se detalla en el punto segundo de la presente Resolución.

Segundo. Contenido

Las tareas a desarrollar en la ejecución de la encomienda serán las siguientes:

1. Informe anual de evaluación de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía y propuesta de actualización.
2. Informes anuales de análisis y recomendaciones desde la perspectiva de género de la documentación cuantitativa y cualitativa de los anteproyectos presentados a la Consejería competente en materia de Hacienda por las Consejerías, regulados en el art. 35.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.
3. Elaboración de borrador de plan, sobre los programas presupuestarios y entidades instrumentales a auditar anualmente, para su aprobación por parte de la Comisión de



Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cumplimiento de la Ley 18/2003, de medidas fiscales y administrativas en la que se delimita la realización de auditorías de género, así como preparación de los borradores de informe de auditoría de presupuesto y género de los programas presupuestarios y entidades instrumentales aprobados anualmente por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

4. Con la periodicidad que proceda, a requerimiento expreso de la persona directora de los trabajos, informes de análisis y estudio de las implicaciones que puedan derivarse para la Comunidad Autónoma de Andalucía de las disposiciones y documentación relacionadas con la normativa nacional y europea en materia de hacienda pública y género.
5. Elaboración de borrador anual de Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Con la periodicidad que proceda y al menos mensualmente, a requerimiento expreso de la persona directora de los trabajos, informes de análisis de variables socio-económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionadas con la evolución de las brechas existentes entre mujeres y hombres en Andalucía y su relación con las políticas presupuestarias.
7. Elaboración de borrador de informe anual, y en todo caso cada vez que se produzca una reorganización administrativa que afecte a la clasificación de los programas presupuestarios conforme a su poder transformador, capacidad de impacto y relevancia funcional de género.
8. Elaboración de informe anual relativo a las actuaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía según su relevancia de género, a fin de proveer a la Secretaría General de Hacienda y a la Dirección General de Presupuestos de un marco de referencia en materia de definición de políticas presupuestarias que integren la perspectiva de género. Anualmente, se elaborará un Informe sobre actuaciones presupuestarias prioritarias según su relevancia de género, obtenido a través de dicha base de datos.
9. Con la periodicidad que proceda, a requerimiento expreso de la persona encargada de los trabajos y al menos semestralmente, preparación de las reuniones de la Comisión de impacto de género en los Presupuestos mediante la elaboración de material de presentación y documentación de trabajo.
10. Informe anual de análisis de la composición por sexo de la representación del personal de Administración General, Sistema educativo público, Servicio Andaluz de Salud, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y personal directivo de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público y entidades asimiladas.
11. A requerimiento expreso de la persona directora de los trabajos, elaboración de documentos divulgativos para su difusión por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre los avances del presupuesto con perspectiva de género en la Junta de Andalucía. Se llevarán a cabo un máximo de cinco actuaciones de este tipo al año.
12. Elaboración de borrador de Plan anual de investigación sobre presupuesto y género, y, a requerimiento expreso de la persona directora de la encomienda, informes de investigación conforme al Plan anual de Investigación aprobado por la Secretaría General de Hacienda.



13. Con periodicidad anual, elaboración de borrador del Plan de sensibilización, y formación en presupuesto y género de la Junta de Andalucía y elaboración de borradores de guías de formación en presupuesto y género.
14. Con la periodicidad que proceda y a requerimiento expreso de la persona directora de los trabajos, diseño y organización de acciones de sensibilización y formación, así como participación en acciones de sensibilización, formación y difusión en presupuesto y género, de carácter nacional e internacional e informes de respuesta a las demandas de cooperación y asesoramiento en presupuesto y género, provenientes de personas expertas, instituciones y organismos nacionales e internacionales. Las acciones de formación que se organicen no podrán afectar al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública.
15. Dossier semanal con las principales noticias, análisis, estudios y documentación en economía, género y presupuesto que se publican en medios de comunicaciones, instituciones y organismos de carácter nacional e internacional.
16. Mantenimiento de una base de datos de personas expertas en presupuesto y género en el ámbito nacional e internacional.
17. Elaboración mensual de documento sobre información de presupuesto y género a actualizar por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en su intranet, extranet y web.
18. Con carácter permanente preparación de contenidos de presupuesto y género para su publicación en redes sociales. Dichos contenidos habrán de tener el visto bueno de la Secretaría General de Hacienda con carácter previo a su publicación. En todo caso, se realizará informe bimestral de actividad.
19. Puesta en marcha y asistencia técnica de una Red de experiencias nacionales e internacionales de presupuesto y género.
20. Con carácter anual, organización de un evento de intercambio y debate sobre Economía, presupuesto y género.

Las tareas asignadas serán realizadas por la Fundación con sus medios propios, con excepción de las actuaciones denominadas "Servicios Externos" (traducciones de materiales, organización de seminarios, edición de materiales, estudios anuales sobre representación del personal de la Junta de Andalucía para informe de impacto de género, trabajos de investigación y dictámenes, y adquisición de publicaciones y suscripciones) en el Anexo a esta Resolución, las cuales podrán ser contratadas por la Fundación con terceros según las cuantías previstas en dicho Anexo. Los contratos que deban celebrarse por la Fundación para la ejecución de las tareas encomendadas, quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que en cada caso sean procedentes.

En relación con las concretas acciones de difusión que se acuerden en relación con las tareas asignadas, se estará a lo regulado por el artículo 32 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 o norma similar.

De la misma forma, cuando sea procedente deberán recabarse los informes previstos en la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política



informática de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 12 de julio de 2013, por la que se desarrollan sus competencias respecto a la contratación y otros supuestos especiales de servicios, equipos y elementos técnicos de telecomunicaciones y seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía.

En ningún caso el desarrollo de las tareas encomendadas implicarán la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas al derecho administrativo tal y como establece el art. 106.11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dirección de las actuaciones

Para el control del cumplimiento de las actuaciones encomendadas, la evaluación de sus resultados y la adopción de las medidas para asegurar el buen fin de las actuaciones, se nombra para la Dirección a la persona titular de la Secretaría General de Hacienda.

La Fundación designará una persona interlocutora propia para la ejecución de la presente encomienda, cuya designación será notificada a la Secretaría General de Hacienda.

Asimismo, el personal de la Fundación, en el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de la actual encomienda dispondrá de acceso a las aplicaciones informáticas de consulta de datos económico-financieros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En casos excepcionales, previa certificación de necesidad para el buen fin de alguno de los trabajos, el personal podrá desplazarse a las dependencias de la Consejería.

Cuarto. Presupuesto y financiación Atendiendo a los costes directos totales relativos a la realización de las actuaciones, trabajos e informes, señalados en el punto segundo de la presente Resolución, que se encomiendan a la Fundación, el importe a satisfacer por la Consejería de Hacienda y Administración pública será de 1.646.637,78 euros y se corresponde con el Presupuesto Técnico estimado que, como Anexo, acompaña a la presente Resolución.

Dicho montante será pagado con cargo a la partida presupuestaria 1000010000 G/61L/227.06/00 01 en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2015: 127.626,89 euros.
- Anualidad 2016: 377.987,53 euros.
- Anualidad 2017: 377.987,53 euros.
- Anualidad 2018: 377.987,53 euros.
- Anualidad 2019: 377.987,53 euros.
- Anualidad 2020: 7.060,77 euros.

En el presupuesto se han incluido gastos generales y corporativos equivalentes al 4% de los costes totales estimados.

Estas cantidades, calculadas sobre la base de los costes reales anuales a la fecha de firma de la presente resolución, podrán ser modificadas en virtud del incremento o minoración de dichos costes, a causa de modificaciones normativas o de otros motivos suficientemente justificados, mediante resolución del órgano encomendante, sobre la base de la propuesta técnica de la



persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Quinto. Abono de los trabajos realizados

El pago de la encomienda se realizará conforme a lo detallado en el referido Presupuesto Técnico y de acuerdo con los siguientes hitos:

- Un primer pago, en concepto de anticipo, por importe de 70.000 euros, al comienzo de vigencia de la encomienda, el 1 de noviembre de 2015. Dicho anticipo podrá justificarse documentalment e hasta el 30 de junio de 2017, sin perjuicio de que pueda justificarse, parcial o totalmente, con anterioridad a dicha fecha.
- 25 pagos de periodicidad bimestral, que serán abonados en forma separada y previa presentación de la documentación justificativa exigida. El montante de cada abono estará en función de los avances producidos en el periodo facturado en cada una de las tareas a desarrollar descritas en el apartado Segundo de esta Encomienda, con el límite máximo de los costes soportados en el periodo.
- Un último pago, en el ejercicio 2020, por el importe restante pendiente de abonar junto con los costes incurridos en el periodo de enero a marzo de 2020, a la aceptación final de los trabajos y previa aportación de la certificación de conformidad de la realización total de la actuación suscrita por la Dirección de los trabajos, así como de la relación detallada y certificada de los costes soportados por la Fundación, en la que se incluirá las que justifiquen las cantidades abonadas como anticipos.

En concepto de justificación de las actividades efectivamente realizadas, se deberá aportar, junto a las facturas propias emitidas por la Fundación, por cada pago que se proponga, certificación firmada por la persona responsable de la Dirección Económica de la Fundación respecto de los gastos incurridos en la realización de las actividades que se facturan. Dicha certificación deberá incluir una relación detallada y ordenada de los justificantes de los gastos realizados; debiendo quedar reflejados, de manera clara, los correspondientes conceptos de gastos. Asimismo, deberá acompañarse un memorándum descriptivo de las actuaciones llevadas a cabo por la Fundación en consonancia con la factura que se acompañe.

Una vez recibida dicha documentación justificativa, para proponer cada pago, será necesario expedir certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma. A tal efecto, por la Secretaría General de Hacienda podrá recabarse en todo momento de la Fundación, las facturas o documentos equivalentes incluidos en la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Anualmente, por la persona directora de los trabajos se emitirá un informe en el cual se procederá a la liquidación de todos los gastos realizados y certificados durante el ejercicio, proponiendo, en su caso, la anulación o barrado de los compromisos adquiridos por el importe del exceso, si efectivamente este exceso se produjese.

Las actividades a desarrollar por la Fundación en el marco de la presente encomienda de gestión, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Sexto. Obligaciones de la Fundación

En el marco de la presente encomienda, la Fundación queda obligada a:

1. Aportar los medios humanos necesarios para el desempeño de las actividades y servicios que se le encomiendan.
2. Observar el más estricto y completo sigilo respecto del conocimiento que, en el marco de las actividades encomendadas, posea sobre información económica, financiera o presupuestaria de las entidades incluidas en el ámbito de la presente encomienda. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este acuerdo deberán ser hechas efectivas por parte de la Fundación.
3. La Fundación ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario respecto al personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección y disciplinario, quedando obligada a cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e higiene y seguridad en el trabajo.

Séptimo. Plazo de duración

Los efectos de la presente encomienda se iniciarán el día 1 de noviembre de 2015 y tendrá una duración de 53 meses, sin perjuicio de su prórroga por un mismo periodo pudiendo ser objeto de las modificaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, a 30 de octubre de 2015
LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Por Delegación Orden de 26/11/2012
(BOJA nº 39 de 7/12/2012)
VICECONSEJERA



Fdo.: Pilar Paneque Sosa.



ANEXO: PRESUPUESTO Técnico de la Encomienda de gestión de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Fundación en relación a la realización de análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género.

PRIMERO. Objeto.

El presente presupuesto técnico contiene el importe a pagar por los trabajos, servicios, estudios, proyectos y demás actuaciones realizadas por medio de la Fundación y ha sido calculado de manera que representen los costes reales de realización de los trabajos que han sido encomendados. Su obtención responde, en síntesis, a los siguientes parámetros definidos en función de las correspondientes actividades inherentes a la presente encomienda:

Tarea 1. Informe anual de evaluación de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía y propuesta de actualización.

Fecha de inicio: Mes 1

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Valoración de la Estrategia implementada
2. Revisión de experiencias nacionales e internacionales
3. Propuestas de mejora y recomendaciones
4. Elaboración del informe

Tarea 2 Informes anuales de análisis y recomendaciones desde la perspectiva de género de la documentación cuantitativa y cualitativa de los anteproyectos presentados a la Consejería competente en materia de Hacienda por las Consejerías, regulados en el art. 35.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

Fecha de inicio: Mes 8

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación y análisis de información
2. Tratamiento de datos
3. Elaboración de informes

Tarea 3. Elaboración de borrador de plan, sobre los programas presupuestarios y entidades instrumentales a auditar anualmente, para su aprobación por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cumplimiento de la Ley 18/2003, de medidas fiscales y administrativas en la que se delimita la realización de auditorías de género, así como preparación de los borradores de informe de auditoría de presupuesto y

género de los programas presupuestarios y entidades instrumentales aprobados anualmente por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

Fecha de inicio: Mes 3

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Presentación de modelo y/o actualización/adaptación de la metodología
2. Selección de fuentes de información
3. Recopilación y análisis de información
4. Tratamiento de datos
5. Elaboración de informes

Tarea 4. Con la periodicidad que proceda, a requerimiento expreso de la persona directora de los trabajos, informes de análisis y estudio de las implicaciones que puedan derivarse para la Comunidad Autónoma de Andalucía de las disposiciones y documentación relacionadas con la normativa nacional y europea en materia de hacienda pública y género.

Fecha de inicio: Mes 1

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación de información
2. Análisis de la documentación y normativa
3. Tratamiento de datos
4. Elaboración de informes

Tarea 5. Elaboración de borrador anual de Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Fecha de inicio: Mes 3

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación y análisis de la información
2. Tratamiento de datos
3. Elaboración de informes

Tarea 6. Con la periodicidad que proceda y al menos mensualmente, a requerimiento expreso de la persona directora de los trabajos, informes de análisis de variables socio-económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionadas con la evolución de las brechas existentes entre mujeres y hombres en Andalucía y su relación con las políticas presupuestarias.

Fecha de inicio: Mes 1



Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Selección de fuentes de información
2. Recopilación y análisis de información
3. Tratamiento de datos
4. Elaboración de informes

Tarea 7. Elaboración de borrador de informe anual, y en todo caso cada vez que se produzca una reorganización administrativa que afecte a la clasificación de los programas presupuestarios conforme a su poder transformador, capacidad de impacto y relevancia funcional de género.

Fecha de inicio: Mes 3

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación y análisis de información
2. Elaboración de informes

Tarea 8. Elaboración de informe anual relativo a las actuaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía según su relevancia de género, a fin de proveer a la Secretaría General de Hacienda y a la Dirección General de Presupuestos de un marco de referencia en materia de definición de políticas presupuestarias que integren la perspectiva de género. Anualmente, se elaborará un Informe sobre actuaciones presupuestarias prioritarias según su relevancia de género, obtenido a través de dicha base de datos.

Fecha de inicio: Mes 2

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación de información
2. Análisis
3. Sistematización y tratamiento de datos
4. Elaboración de informes

Tarea 9. Con la periodicidad que proceda, a requerimiento expreso de la persona encargada de los trabajos y al menos semestralmente, preparación de las reuniones de la Comisión de impacto de género en los Presupuestos mediante la elaboración de material de presentación y documentación de trabajo.

Fecha de inicio: Mes 3

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación de información
2. Elaboración de documentación



Tarea 10. Informe anual de análisis de la composición por sexo de la representación del personal de Administración General, Sistema educativo público, Servicio Andaluz de Salud, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y personal directivo de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público y entidades asimiladas.

Fecha de inicio: Mes 3

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación de la información
2. Análisis y elaboración de informes

Tarea 11. A requerimiento expreso de la persona directora de los trabajos, elaboración de documentos divulgativos para su difusión por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre los avances del presupuesto con perspectiva de género en la Junta de Andalucía. Se llevarán a cabo un máximo de cinco actuaciones de este tipo al año.

Fecha de inicio: Mes 2

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Selección de fuentes
2. Recopilación y análisis de información
3. Elaboración de documento de difusión

Tarea 12. Elaboración de borrador de Plan anual de investigación sobre presupuesto y género, y a requerimiento expreso de la persona directora de la encomienda, informes de investigación conforme al Plan anual de Investigación aprobado por la Secretaría General de Hacienda.

Fecha de inicio: Mes 2

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación de información
2. Elaboración de borrador del plan
3. Selección del personal investigador
4. Supervisión de los trabajos de investigación

Tarea 13. Con periodicidad anual, elaboración de borrador del Plan de sensibilización, y formación en presupuesto y género de la Junta de Andalucía y elaboración de borradores de guías de formación en presupuesto y género.

Fecha de inicio: Mes 2

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo



Descripción:

1. Recopilación de información
2. Borrador de plan
3. Elaboración de documentos

Tarea 14. Con la periodicidad que proceda y a requerimiento expreso de la persona directora de los trabajos, diseño y organización de acciones de sensibilización y formación, así como participación en acciones de sensibilización, formación y difusión en presupuesto y género, de carácter nacional e internacional e informes de respuesta a las demandas de cooperación y asesoramiento en presupuesto y género, provenientes de personas expertas, instituciones y organismos nacionales e internacionales. Las acciones de formación que se organicen no podrán afectar al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Fecha de inicio: Mes 2

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Análisis de las demandas de participación, diseño y organización de acciones
2. Diseño y organización de acciones
3. Participación de acciones.
4. Elaboración de informes

Tarea 15. Dossier semanal con las principales noticias, análisis, estudios y documentación en economía, género y presupuesto que se publican en medios de comunicaciones, instituciones y organismos de carácter nacional e internacional.

Fecha de inicio: Mes 1

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación y análisis de información
2. Tratamiento
3. Elaboración de dossier

Tarea 16. Mantenimiento de una base de datos de personas expertas en presupuesto y género en el ámbito nacional e internacional.

Fecha de inicio: Mes 1

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Determinación de modelo
2. Inclusión y tratamiento de datos
3. Desarrollo de informes



Tarea 17. Elaboración mensual de documento sobre información de presupuesto y género a actualizar por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en su intranet, extranet y web.

Fecha de inicio: Mes 1

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación y análisis de información
2. Propuesta de contenidos
3. Elaboración de informes

Tarea 18. Con carácter permanente preparación de contenidos de presupuesto y género para su publicación en redes sociales. Dichos contenidos habrán de tener el visto bueno de la Secretaría General de Hacienda con carácter previo a su publicación. En todo caso, se realizará informe bimestral de actividad.

Fecha de inicio: Mes 1

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Recopilación de información
2. Propuesta de contenidos
3. Publicación

Tarea 19. Puesta en marcha y asistencia técnica de una Red de experiencias nacionales e internacionales de presupuesto y género.

Fecha de inicio: Mes 3

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Propuesta inicial y actualización anual de instituciones de la Red
2. Propuesta de plan de trabajo de la Red
3. Contacto e intercambio de información
4. Elaboración de informes

Tarea 20. Con carácter anual, organización de un evento de intercambio y debate sobre economía, presupuesto y género.

Fecha de inicio: Mes 3

Fecha de finalización: Mes 53

Hitos significativos: Definición de actuaciones en el programa de trabajo

Descripción:

1. Propuesta de contenido
2. Selección y contacto con las personas responsables de las ponencias

3. Organización del evento
4. Divulgación en medios de comunicación, internet y redes sociales.

SEGUNDO. Detalle del coste de las actuaciones

El total de coste de la encomienda asciende 1.646.637,78 euros con el siguiente desglose por actuaciones:

TAREA Nº	IMPORTE (EUROS)
1	51.231,62
2	59.113,40
3	337.603,54
4	23.165,06
5	160.143,95
6	103.911,12
7	5.418,73
8	19.827,62
9	5.517,25
10	66.733,76
11	64.283,83
12	325.923,96
13	33.230,83
14	85.049,07
15	61.572,35
16	34.572,10
17	36.551,79
18	29.113,35
19	50.127,13
20	93.547,32
TOTAL	1.646.637,78

El montante de los abonos recogidos en el cuerpo de la resolución estará en función de los avances producidos en el periodo facturado en cada una de las tareas a desarrollar descritas en el apartado Segundo de la Encomienda, con el límite máximo de los costes soportados en el periodo.

TERCERO. Detalle del presupuesto de gasto por partidas

El presente detalle se refiere a la primera anualidad de la encomienda (dos meses del ejercicio 2015).

ANUALIDAD 2015

57.626,89 euros

Para 2 meses

A.- Sueldos y salarios y seguridad social. Se corresponde con los gastos que componen el equipo de trabajo asignado:

- 1 jefatura de proyecto
- 1 coordinación
- 3 técnicos

Este personal dispone de dedicación total para la ejecución de las tareas objeto de esta Encomienda de Gestión. Sus costes para las mensualidades de noviembre y diciembre son:

A. Coste salarial anual:

A.1.- Sueldos y Salarios: 36.873,17

A.2.- Seguridad Social: 9.535,44

B.- Otros Gastos. Se incluye en este apartado un montante de 365,00 euros según el siguiente desglose:

B.1.- Prima de seguros: 15 euros

B.2.- Póliza prevención riesgos laborales: 350 euros

C.- Gastos de Desplazamientos y Formación. También se incluye en el presupuesto que se adjunta una partida anual para gastos de desplazamientos y formación de 2.000,00 euros.

D.- Servicios Externos. Se incluyen aquí los gastos en concepto de servicios exteriores ocasionados con motivo de la celebración de jornadas, encuentros, seminarios y trabajos de investigación que dentro del marco de actuación de la encomienda puedan considerarse oportunos incluir: 6.366,67 euros.

D.1.- Traducciones: 1.166,67 euros

D.2.- Diseño y edición: 2.000,00 euros

D.3.- Trabajos de investigación y dictámenes: 3.000,00 euros

D.4.- Adquisición publicaciones y suscripciones: 200,00 euros

E.- Otros Gastos Directos. Previsión de otros gastos directos no posibles de predecir que a lo largo de los cuatro años de vigencia puedan surgir dentro del marco propio del desarrollo necesario de la encomienda. Se recoge una cuantía equivalente al 0,49% de los gastos anteriores anualizados: 270,19 euros.

F.- Gastos Generales y corporativos. Se refiere a un porcentaje de un 4% en concepto de resarcimiento a la Fundación de los gastos generales y/o corporativos calculados sobre el coste de las actuaciones encargadas: 2.216,42 euros.



ANUALIDAD 2016-2019	IMPORTE
1.- Sueldos Salarios:	180.964,69
2.- Seguridad Social:	57.212,64
3.- Otros gastos sociales:	800,00
<i>Prima de seguro personal</i>	300,00
<i>Prevención riesgos laborales</i>	500,00
4.- Desplazamientos y formación:	12.500,00
5.- Servicios Externos:	110.200,00
<i>Traducciones</i>	9.000,00
<i>Organización seminarios</i>	10.000,00
<i>Diseño y edición</i>	10.500,00
<i>Estudios anuales sobre Junta de Andalucía para Informe de Impacto de género</i>	10.000,00
<i>Trabajos de investigación y dictámenes</i>	70.000,00
<i>Adquisición publicaciones y suscripciones</i>	700,00
6. - Otros gastos directos imprevistos	1.772,22
7.- Gastos generales y corporativos	14.537,98
TOTAL	377.987,53

ANUALIDAD 2020 (3 meses)	IMPORTE
1.- Sueldos Salarios:	45.382,51
2.- Seguridad Social:	15.378,08
3.- Otros gastos sociales:	300,00
<i>Prima de seguro personal</i>	285,00
<i>Prevención riesgos laborales</i>	15,00
4.- Desplazamientos y formación:	3.125,00
5.- Servicios Externos:	9.550,00
<i>Traducciones</i>	1.000,00
<i>Diseño y edición</i>	1.300,00
<i>Estudios anuales sobre Junta de Andalucía para Informe de Impacto de género</i>	4.000,00
<i>Trabajos de investigación y dictámenes</i>	3.000,00
<i>Adquisición publicaciones y suscripciones</i>	250,00
6. - Otros gastos directos imprevistos	361,30
7.- Gastos generales y corporativos	2.963,88
TOTAL	77.060,77